



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	2017 535
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JAZMIN HELENE SANCHEZ MADRIGAL
Asunto	Fija fecha

Fijar el **DÍA 23 DE JULIO A LAS 10 A.M. DE 2021**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de que trata el artículo 448 del CGP, sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria número **01N 5410136** de la oficina de Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín. Dicho bien se encuentra ubicado en la CALLE 58 NÚMERO 59 108, APARTAMENTO 1706 EDIFICIO MONTSERRAT P.H. de Bello. Con los linderos que se indican en la escritura de hipoteca anexa al proceso.

El inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$ **129.514.000. oo.**

La base de recaudo será el **70%** del avalúo del bien inmueble. Todo el que pretenda a ser postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo del inmueble.

Conforme al artículo 450 del CGP, el remate se publicará en un listado que deberá cumplir con los presupuestos contenidos en dicha norma.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobre y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en dicho artículo y procederá a adjudicar al mejor postor el derecho sobre el bien objeto de remate. Líbrese el correspondiente listado en un periódico de amplia circulación (el Colombiano o el Mundo) o en una radiodifusora local.

Se allegará la constancia de publicación del aviso de remate y adjuntar el certificado de libertad y tradición de libertad y tradición actualizada.

En la publicación se insertara el nombre del secuestre, con teléfono y dirección de este.

NOTIFIQUESE



**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**